

## CAMPAÑA INFOMA 2023: ORDEN DE LLAMAMIENTO

Plazo Enero – Diciembre

**Descripción:** Orden de llamamiento y adjudicación de destinos del personal contratado en virtud del artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para la prestación de servicios durante la Campaña INFOMA 2023.

Por Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del vigente Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid por el que se ratifican los acuerdos adoptados por la Mesa Técnica del INFOMA de 28 de mayo de 2015 se acuerda que: ***“a partir de la campaña INFOMA del año 2016 el orden de llamamiento de todos los trabajadores para la adjudicación de destinos, se realizará a través de una lista única, en base a la antigüedad reconocida en la Comunidad de Madrid, en caso de empate, por servicios prestados en la campaña INFOMA, y en último término de persistir el empate, por la letra de la Oferta de Empleo Público”.***

De acuerdo con los criterios anteriores se procede a publicar en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/alegaciones-campana-infoma>, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Emergencias, y en los tablones de la Secretaría General Técnica de la c/ Carretas, 4 y Plaza de Pontejos, 1 – 3, la relación ordenada por categorías del personal que tiene relación laboral con la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio durante la campaña INFOMA. Los llamamientos del personal para la prestación de servicios durante el **ejercicio 2023**, se realizarán según las necesidades que determine la Dirección General de Emergencias.

Madrid, a fecha de la firma  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Galán Rivas

